

(R. C. del S. 191)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios incluidos en esta medida la cantidad de ~~un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares con treinta y nueve centavos (\$1,775,458.39)~~ un millón setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con veintiún centavos (\$1,735,444.21), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 43-2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios incluidos en esta medida, la cantidad de ~~un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares con treinta y nueve centavos (\$1,775,458.39)~~ un millón setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con veintiún centavos (\$1,735,444.21), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 43-2003, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1. Municipio de Aguas Buenas
Para obras y mejoras permanentes. | \$125,000.00 <u>\$122,182.83</u> |
| 2. Municipio de Barceloneta
Para obras y mejoras permanentes. | 100,000.00 <u>\$97,746.26</u> |
| 3. Municipio de Cataño
Para obras y mejoras permanentes. | 100,000.00 <u>\$97,746.26</u> |
| 4. Municipio de Ciales
Para obras y mejoras permanentes. | 100,000.00 <u>\$97,746.26</u> |
| 5. Municipio de Guayanilla
Para obras y mejoras permanentes. | 100,000.00 <u>\$97,746.26</u> |
| 6. Municipio de Hatillo
Para obras y mejoras permanentes. | 100,000.00 <u>\$97,746.26</u> |
| 7. Municipio de Hormigueros
Para obras y mejoras permanentes. | 100,000.00 <u>\$97,746.26</u> |
| 8. Municipio de Juana Díaz
Para obras y mejoras permanentes. | 125,000.00 <u>\$122,182.83</u> |

9. Municipio de Lajas Para obras y mejoras permanentes.	100,000.00 <u>\$97,746.26</u>
10. Municipio de Las Marías Para obras y mejoras permanentes.	100,000.00 <u>\$97,746.26</u>
11. Municipio de Maunabo Para obras y mejoras permanentes.	100,000.00 <u>\$97,746.26</u>
12. Municipio de Patillas Para obras y mejoras permanentes.	85,000.00 <u>\$83,084.32</u>
13. Municipio de Rincón Para obras y mejoras permanentes.	90,000.00 <u>\$87,971.64</u>
14. Municipio de Sabana Grande Para obras y mejoras permanentes.	100,000.00 <u>\$97,746.26</u>
15. Municipio de Salinas Para obras y mejoras permanentes.	90,000.00 <u>\$87,971.64</u>
16. Municipio de San Lorenzo Para obras y mejoras permanentes.	100,000.00 <u>\$97,746.26</u>
17. Municipio de Culebra Para obras y mejoras permanentes.	-95,000.00 <u>\$92,858.95</u>
18. Municipio de Arroyo Para obras y mejoras permanentes.	<u>65,458.39</u> <u>\$63,983.13</u>
Total asignado	<u>\$1,775,458.39</u> <u>\$1,735,444.21</u>

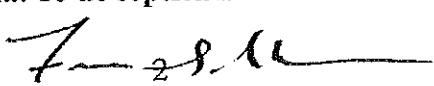
Sección 2.- Se autoriza a los Municipios incluidos en esta medida a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 10 de septiembre de 2013

Firma:


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios